



“CON EL AGRO AL PODER”

**Frente Popular
Agrícola Fía del Perú**

¿CÓMO NACE EL PARTIDO?

Índice

1. Creación.....	1
1.1 Los hermanos Dirigentes.....	2
1.2 ¿Por qué surge el Frepap en la Política?	
1.3 ¿Por qué AEMINPU en la Política?	
2. Lineamiento Político del Frepap.....	3
2.1 El FREPAP es un partido	
2.2 ¿Quiénes integran el Frepap?	
2.3 ¿Quienes son los frepapistas?	
2.4 Requisitos para ser Frepapista.	
2.5 Ubicación Política del Frepap.	
2.6 El Frepap y la Sociedad	
3. El Proyecto Integral de Frontera vivas del Perú.....	4
3.1. Definición del Proyecto	
3.2 Objetivo específico e inmediato	
3.3 Resultados Esperados	
3.4 Ejecución del Proyecto	
4 Las Conclusiones del Proyecto.....	5
4.1 Titulo del Proyecto	
4.2 Ubicación del Proyecto	
4.3 Órgano no gubernamental	
4.4 Duración del Proyecto	
4.5 Costo total del Proyecto	
4.6 Convocatoria	
5. Documento y certificación del FREPAP	
5.1 Secretaria General del Frente Independiente Agricola	
5.2 Frente popular Agricola FIA del Perú	
5.3 Resoluciones emitidas por el Jurado Nacional de Elecciones	
5.4 Resolución de N° 1865 - 89 P/JNE	
5.5 Publicación en Diario El Peruano	
5.6 Nomina del comite ejecutivo Nacional FREPAP	
5.6 Publicación Diario El Peruano	



RESEÑA HISTOTICA DE LA CREACION DEL PARTIDO POLITICO "FRENTE POPULAR AGRICOLA FÍA DEL PERU"

"FREPAP"

1. Creación

Un día 8 de Noviembre de 1,988, en el Distrito de Madalena del Mar, en Lima, en donde funcionaban las oficinas de la AEMINPU, siendo presidente del hermano. **JEREMÍAS ORTIZ ARCOS**, y la COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES ARCO IRIS, siendo Presidente de Administración, el hermano, **TEOBALDO AGUILAR CÓRDOVA**, quién le propuso al maestro **EZEQUIEL ATAUCUSI GAMONAL**, la creación y constitución de un poderoso partido político, y sea conformado netamente por hermanos Israelitas, para hacer respetar los derechos, personales e Institucionales y políticos, para estar a la misma altura de los demás partidos políticos.

El Señor EZEQUIEL ATAUCUSI GAMONAL, después de haber escuchado todos los fundamentos, los alcances, los beneficios y los efectos, el gran maestro sabiendo que el propósito era bueno, dijo: **Hoy mismo críese el partido, háganlo grande, fuerte y cuídenlo**" Así se aprobó la creación y Constitución del partido político, EL FRENTE POPULAR AGRICOLA FIA DEL PERU "FREPAP"

Inmediatamente el maestro **EZEQUIEL ATAUCUSI GAMONAL**, nombró la comisión de creación y de constitución, recayendo esta responsabilidad en 6 hermanos: **Sinfuroso Villarreal Melgarejo**, Misionero Predicador Nacional, **Jeremías Ortiz Arcos**, Presidente de la AEMINPU, **Francisco Loyola Obeso**, Misionero Predicador Nacional, **Teobaldo Aguilar Córdova**, Presidente de la Cooperativa Arco Iris, **Luis Alberto Sánchez**, y la hermana **Nelly Hidalgo Camayo**, Secretaria de la AEMINPU.

La "AEMINPU" y la Cooperativa de Servicios Múltiples, "ARCO IRIS" fueron trasladados, de Magdalena del Mar a Canto Grande, allí se dio inicio a la elaboración del Ideario del Frepap, los Estatutos, el Plan de Gobierno, el cuadro nominal y funcional de todas las Secretarías Generales Nacionales, el Código de Ética Partidaria y la elección del Primer Comité Ejecutivo Nacional

Todos los hermanos, nos dimos la tarea de inscribir a nuestro partido político, solicitamos los planillones al Jurado Nacional de Elecciones, para ello se hicieron, las convocatorias a nivel nacional y las asambleas permanentes, y con mucha Fe y Esperanza, la hermandad comenzó, a correr con los planillones en mano, recolectando firmas para inscribir nuestro partido.

Cuando llegó el día glorioso, el 30 de Septiembre de 1989, un nuevo partido político, con sus tambores y trompetas, hacia retumbar las principales avenidas de Lima, y un gran contingente de hermanos Israelitas y simpatizantes, con paso firme y con grandes voces, anunciaban el **Nacionalista, Tahuantinsuyano, Ecologista y de Ancha Base**, basado y fundamentado en Diez Mandamientos de la Ley de Dios. Llevando el símbolo de la Cristiandad y de la abundancia, la silueta del pescadito.

NACIMIENTO DEL "FRENTE POPULAR AGRICOLA FIA DEL PERU" **un Partido Teocrático**, y haciendo uso de nuestros derechos Constitucionales, llegamos hasta el Jurado Nacional de Elecciones, para inscribir nuestro partido político, **El Frente Popular Agrícola Fía del Perú**, FREPAP, siendo la gran noticia de las primeras planas de los diarios, de la prensa Nacional y extrajera, noticia que dio la vuelta al mundo.

El día 12 de Diciembre de 1989, el Jurado Nacional de Elecciones, emitió la **Resolución No. 1230- 89P**, que reconocía oficialmente a nuestro partido político, **El Frente Popular Agrícola Fía del Perú, FREPAP**, como partido político nacional, apto para presentarse en las próximas elecciones.

Asimismo, el Jurado Nacional de Elecciones, publicó en el diario Oficial El Peruano, la nómina de los dirigentes del primer Comité Ejecutivo Nacional CEN. y de su apoderado, que debidamente acreditados, solicitaron la inscripción del partido político, “FRENTE POPULAR AGRICOLA FIA DEL PERU” ante la Oficina de Registro de Organizaciones Políticas. Ese día fue de júbilo, de gran alegría para todos peruanos, ese día fue muy especial y de honra para nuestro Padre Israel.

1.1 LOS HERMANOS DIRIGENTES: Del primer Comité Ejecutivo Nacional (CEN) fueron:

1) Jeremías Ortiz Arcos 2) Luis Alberto Sánchez Alvarado 3) Javier Loyola Obeso 4) Emilio Ortega Alcarraz 5) Aquilino Berrocal Estrada 6) Moisés Bendezú Gonzales 7) Denci Guevara Altamirano 8) Luis Bautista Anicama 9) **Teobaldo Aguilar Córdova** 10) Sinfuroso Villarreal Melgarejo 11) Néstor Chucos Ortiz 12) Gustavo Mayta Mansilla 13) Juan Camposano Cano 14) Francisco Pérez Allasi 15) Camilo Arias Caballero 16) Fidel Huamancayo 17) Alberto Figueroa 18) Nelly Hidalgo Camayo 19) Luis Pillman Olgún 20) Ángel Tenorio Gabule 21) Jaime Alvares Molla 22) Justino Chávez Taboada 23) Andrés Supanta Rossell 24) Jesús León Huamaní, 25) Juan Benigno Catare Tapia 26) Hilario Félix Mallqui Garay 27) **Jesús Portillo Acuña** 28) Francisco Quispe Gavilán 29) Fortunato Anyaipoma Sánchez 30) Walter León Butrón 31) Carlos Alberto Farfán Donaire 32) Gregorio Arias Melo 33) Eloy Lucio Figueroa 34) Moisés Cristóbal Ayala.

Y el día 14 de Diciembre de 1989, Por Resolución No.1865-89P/JNE. Que al amparo del Art. 4 de la Ley 23903, el Jurado Nacional de elecciones, inscribió la plancha presidencial, que patrocinaba el partido del FREPAP, para Presidente de la República: el Señor don, **EZEQUIEL ATAUCUSI GAMONAL**, para el Primer Vice-Presidente: **Señor don Moisés Bendezú Gonzales**, y para el Segundo Vice- Presidente: Señor don **José Ramírez contreras**.

En el mismo año, los Frepapistas, participamos en las elecciones municipales, para tal fin, el Jefe del partido y el CEN, nombraron al hermano, **Sinfuroso Villarreal Melgarejo**, candidato a la Alcaldía del Distrito de San Juan de Lurigancho, y al hermano Teobaldo Aguilar Córdova, Personero Legal, para inscribir al candidato y su plancha de regidores, en el Jurado Nacional de elecciones, Saliendo como regidor el hermano, **Víctor Eguía Motta**, y nos ganamos el apoyo de todo pueblo, que nos permitió fortalecer nuestras Ferias agrícolas Artesanales.

El Frente Popular Agrícola Fía del Perú, surge en la vida política nacional, como respuesta a la grave crisis, Moral y Social, Económica y Política, con su Ideario y un Plan de Gobierno, que plantean alternativas y soluciones concretas, para hacer nuestro País Próspero y Productivo, y alcanzar el desarrollo Nacional, como era antes.

1.2 ;Por qué surge el Frepap en la política? El Frepap, surge en la vida política nacional, como respuesta a la grave crisis: Moral, Social, Económica y Política. Y para desterrar la injusticia implantada por los hombres, y restablecer la justicia de Dios, mediante la moralización con Decálogo Universal.

1.3 ;Por qué la AEMINPU en la política? Porque el Frepap, es un partido político Teocrático, que nace de los integrantes y seguidores del Señor Jesucristo. Él es la cabeza del Frepap, constituido por excelencia desde antes, pero manifestado en los postimeros tiempos, por amor a vosotros.

2. LINEAMIENTO POLITICO DEL FREPAP.

2.1 EL FREPAP ES UN PARTIDO: Teocrático y Democrático, Nacionalista, Tahuantinsuyano, orientado hacia la transformación, de una sociedad, Libre, culta, justa y soberana, sin explotados ni explotadores, basados en la propiedad, la colaboración mutua, para liquidar la explotación del hombre por el hombre.

2.2 ;QUIÉNES INTEGRAN EL FREPAP? Los ciudadanos peruanos hábiles en sus derechos, sin distingo ni egoísmo, así los plebeyos como los nobles, el rico y el pobre juntamente.

2.3 ;QUIÉNES SON LOS FREPAPISTAS? Los militantes con carnet y los simpatizantes, debidamente identificados con los lineamientos políticos y con plena vocación de servicio, y cumplir con el Mandamiento de Jehová, con el Estatuto y los Reglamentos Internos.

2.4 ;REQUISITOS PARA SER FREPAPISTA? Tener conocimiento del Decálogo Universal, la Ley Real y poner por obra los Diez Mandamientos, que Dios le dio al hombre, y tener conocimiento de las tres leyes morales del incanato. Ama Sua, Ama Quella, Ama Lluulla. Pilares fundamentales, de la formación ética moral de las personas, virtudes inseparables de un buen FREPAPISTA.

2.5 UBICACIÓN POLÍTICA DEL FREPAP: La política del Frepap es universal, de reformas del Agro-Poder, constituida por excelencia, mediante la acción moralizadora de la Ley Real, del Decálogo Universal, nuestro partido es de tendencia Social Demócrata, sin extremos de derecha ni de izquierda, por cuanto su concepción y fundamento, es de formación moral, valorando al ser humano sin distingo alguno.

2.6 EL FREPAP Y LA SOCIEDAD: El Frepap reconoce, que la sociedad es la suma de personas con diferentes costumbres, ideologías y culturas, por lo cual, su gobierno debe ser flexible a las circunstancias, de acopio de sus sentimientos enraizados, costumbres, vivencias de cada región, respetando los principios y costumbres de nuestra gloriosa historia, adaptar las culturas modernas internacionales, sin preferencia, buscando el equilibrio y el respeto a la dignidad , establecido en los derechos constitucionales , que le corresponden a los seres humanos.

3. EL PROYECTO INTEGRAL DE FRONTERAS VIVAS DEL PERU

3.1 DEFINICIÓN DEL PROYECTO:

- a) Las fronteras del Perú se encuentran virtualmente despobladas.
- b) Existe migración de los pocos pobladores nativos hacia las ciudades.
- c) Existe pobreza generalizada en las comunidades campesinas, nativas y los asentamientos pobladados marginales.
- d) Falta de asistencia a sus problemas más urgentes, como son: Educación, salud, trabajo, turismo, alimentación y el sistema financiero.

3.2 OBJETIVO ESPECÍFICO E INMEDIATO:

- a) Criar los polos de desarrollo agrícola
- b) Industrialización de la producción.
- c) Explotación de sus propios recursos naturales.
- d) Mejorar el estatus de vida de los pueblos, campesinos, nativos y rurales
- e) Aprovechar eficientemente los recursos naturales, en forma racional, que existen en las fronteras de nuestro País.

3.3 RESULTADOS ESPERADOS:

- a) Evitar las migraciones de los comuneros y nativos, a las urbes de las ciudades.
- b) Integración de todos los grupos existentes, al desarrollo social económico
- c) Retorno al campo de las familias hacinadas en las ciudades, mediante programas específicos sostenidos.
- d) Generar puestos de trabajo, en sus propias comunidades.
- e) Lograr mayor presencia del gobierno, en las Fronteras, a través del Gran Proyecto de Fronteras Vivas.
- f) Establecer la integración fronteriza, para propiciar polos de desarrollo entre los nuevos asentamientos y colonos nativos, en la región andina y la costa.
- g) Apertura de mercados, postas médicas, escuelas, institutos técnicos y las Universidades.

3.4 EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

- a) El comité Nacional Multisectorial, en una base central y filiales, en cada punto de desarrollo en la frontera, y estará representada por:
- b) ZEI Ministerio de Relaciones Exteriores.
- c) Ministerio de Defensa
- d) Ministerio de Agricultura.
- e) Ministerio de la Industria. Turismo e Integración.
- f) Ministerio de Salud.
- g) Ministerio de Educación. La Asociación Evangélica de la Misión Israelita del Nuevo Pacto Universal "AEMINPU" como Órgano de Dirección y de Supervisión, Base y Apoyo Fudeagro, como órgano de Ejecución del proyecto.

4. LAS CONCLUSIONES DEL PROYECTO

4.1 TITULO DEL PROYECTO:

- a) Integración Territorial Sudamericano ***PROYECTO INTEGRAL DE FRONTERAS VIVAS DEL PERU***
- b) Fundador y Presidente de la fundación de Desarrollo Agropecuario del Perú, “FUDEAGRO” Señor Ezequiel Ataucusi Gamonal.

4.2 UBICACIÓN DEL PROYECTO.

- a) Las zonas aledañas a las fronteras del Perú, como son: Ecuador, Colombia, Brasil, Bolivia y Chile.

4.3 ORGANO NO GUBERNAMENTAL:

- a) La Fundación de Desarrollo Agropecuario del Perú, “FUDEAGRO” en convenio con la “AEMINPU” entidad religiosa y los Propulsores y Fundadores del Proyecto.

4.4 DURACIÓN DEL PROYECTO:

- a) Diez años, en dos etapas.
- b) Primera etapa, Reconocimiento, Identificación de las áreas. Mediante los planos catastrales y perimétricos.
- c) Formulación del Proyecto Definitivo.
- d) Duración un año.
- e) La Segunda Etapa. Para la Ejecución del Proyecto Definitivo: Duración nueve años.
- a) **Inicio** del proyecto, 01 de enero de 1,995.
- b) Finalización del proyecto, 31 de Diciembre del 2004.

4.5 COSTO TOTAL DEL PROYECTO.

- a) Primera Etapa. \$ 1' 197, 823.00.
- b) Segunda Etapa, de acuerdo al Proyecto Definitivo y su desarrollo, en forma permanente.

4.6 CONVOCATORIA:

Para sentirnos verdaderamente peruanos, debemos recuperar las tierras y colonizarlas, estableciendo hitos de seres humanos, que sean fructíferos y den vida, que sean luz y potencia. Y no hitos de concreto, que no los respetan, porque no hablan. Para los hijos de Dios, no existen fronteras muertas. Sino Fronteras Vivas y soberanas, en amor, En Espíritu y Verdad, entonces habrá mucha en los pueblos, porque Dios está con ellos.

EZEQUIEL ATAUCUSI GAMONAL
Pionero y Ejecutor del Proyecto integral
De “Fronteras Vivas del Perú



Frente Independiente Agrícola

"F.I.A."

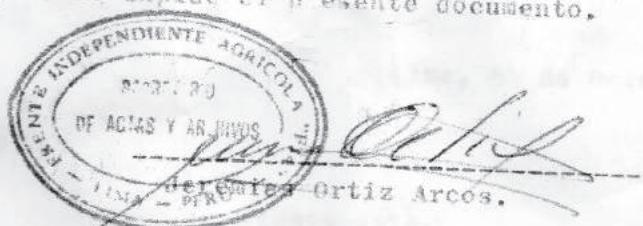
Fundado el 10 de Abril 1984
Reconocido Oficialmente el 02 de Febrero 1985
Av. Proceres de la Independencia mz "T 1" lote 4
lera. etapa San Hilarión - San Juan de Lurigancho
LIMA - PERU

La Secretaría General del Frente Independiente Agrícola Fia, otorga la presente:

CREDENCIAL

Al Señor TEOBALDO AGUILAR CORDOVA, identificado con L.E.Nº 09113940, como PERSONERO para la inscripción correspondiente del Candidato a la Alcaldía y Consejalía por el Distrito de San Juan de Lurigancho, en la Oficina del Jurado Nacional de Elecciones; con poder y autoridad para realizar toda clase de gestiones ante los Señores Funcionarios del Estado y la Policía Nacional, al quien solicitamos que se le presten las garantías y facilidades conforme a Ley, para que pueda cumplir a cabalidad en cuanto a sus funciones.

En la Ciudad de Lima a los Siete días del mes de Agosto de 1,989 se expide el presente documento.





FRENTE POPULAR AGRICOLA FIA DEL PERU

"FRE. P.A.P."

GOBIERNO POPULAR
LIMA—PERU



JR. 16:16

Av. Próceres de la Independencia Mz. "T1" lote 4.
lera. etapa San Hilarion -SAN JUAN DE LURIGANCHO

La Secretaria General Nacional del Frente Popular Agricola
Fia del Perú "FREPAP" otorga la presente:

C R E D E N C I A L

Al Señor TEOBALDO AGUILAR CORDOVA, en el cargo de SECRETARIO NACIONAL DE ASUNTOS DE PLAN DE GOBIERNO, en mérito al cargo que ostenta a partir de la fecha, cumplirá con lealtad los fines y objetivos que norman el Estatuto, dentro su radio de acción, y previa la coordinación con las diferentes Secretarías del "FREPAP".

Por lo dicho, respetuosamente solicito a las Autoridades como: Locales, Políticos, Funcionarios de los Diferentes Estamientos del Estado y de la Policía Nacional, brindarle las garantías y facilidades que requiera, en las acciones dirigenciales a desarrollarse; el que redundará en el logro de la solidaridad y la paz social por un Perú mejor.

Lima, 01 de Octubre de 1,989.

Atentamente.


Heremias Ortiz Arcos.
Secretaria General Nacional
LIMA - PERU



El Peruano

sación y transferencia en propiedad de la citada extensión;

De acuerdo a lo informado por la Dirección General de Bienes Nacionales, contenido en el Informe N° 129-89-VC-5661 y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

Con la opinión favorable del Vice-Ministro de Vivienda;

SE RESUELVE:

1.- Los Registros Públicos de Chimbote, por mérito de la presente Resolución dispondrá la inscripción en Primera de Dominio a favor del Estado, y la subsiguiente Transferencia a favor de la Municipalidad Provincial de Casma, en el Registro de la Propiedad Inmueble, del terreno erialo ribereño al mar de 446 Hás. ubicado en la ensenada de Tortugas, jurisdicción del Distrito de Comandante Noel, Provincia de Casma, del Departamento de Ancash; de acuerdo a los límites y medidas perimétricas que se detallan en los Planos y Memoria Descriptiva, que forman parte integrante del expediente sustentatorio de Resolución.

2.- Arbitrarse en propiedad a favor de la Municipalidad Provincial de Casma, el terreno mencionado en el numeral que antecede, con la finalidad de regularizar su saneamiento físico legal.

3.- La Municipalidad Provincial de Casma en el proceso de Habilitación Urbana que ejecuta en el terreno que se le adjudica, deberá excluir los 50 mts. a partir de la linea de alta marea en la Zona Central de la citada extensión, por corresponder a uso público irrestricto debiendo observar además las recomendaciones contenidas en los Informes Nos. 007-88-VC-5661 de 28 de Diciembre de 1988 y 004-89-VC-5661 de la Dirección General de Desarrollo Urbano.

4.- La Municipalidad Provincial de Casma, podrá transferir a terceros el terreno que por esta Resolución se le adjudica, siempre estrictamente a los procedimientos establecidos por la Ley N° 28593 y en especial a los contemplados en el Capítulo IV del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-88-VC de fecha 01 de Febrero de 1988 y Decreto Supremo N° 004-89-VC de fecha 06 de Febrero de 1989.

Regístrate y comuníquese.

ANTONIO ORREGO SPULCIN, Ministro de Vivienda y Construcción.

Lima, Martes 12 de Diciembre de 1989

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Resoluciones emitidas por el Jurado Nacional de Elecciones

RESOLUCIÓN N° 1230-89-P

Lima, 11 de diciembre de 1989

Visto, en sesión de fecha 11 de diciembre de 1989, la comunicación de don Simeón Huancahuari Flores, personero del Partido Frente Popular Agrícola FIA DEL PERU (FREPAP) solicitando la inscripción definitiva en el Registro de Partidos Políticos del Jurado Nacional de Elecciones; del Partido que representa;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 176-89-P/JNE de fecha 16 de noviembre de 1989, se mandó inscribir provisoriamente en los Registros de Partidos Políticos al Partido "Frente Popular Agrícola FIA DEL PERU" a solicitud de su personero legal nacional, ordenándose su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" para los fines a que se refiere el art. 68º de la Ley 14250 modificado por el Decreto Ley 22652;

Que, habiéndose vencido con exceso el término a que se refiere el segundo apartado del art. 68º de la Ley 14250, sin que hubiere formulado ninguna observación a la inscripción provisional del Partido "Frente Popular Agrícola FIA DEL PERU"; y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Convéntase en definitiva, la inscripción provisional del Partido Político "Frente Popular Agrícola FIA DEL PERU".

Regístrate y comuníquese.

CARLOS CASTANEDA LA FONTAINE, Presidente del Jurado Nacional de Elecciones.

RESOLUCIÓN N° 1239-89-P/JNE

Lima, 11 de diciembre de 1989

Visto, en sesión de fecha 11 de diciembre de 1989, la comunicación de don Alfredo Peso Paredes, personero de la Agrupación Política Convergencia Socialista, solicitando la inscripción definitiva en el Registro de Partidos Políticos del Jurado Nacional de Elecciones; del Partido que representa;



RESOLUCION N° 1865 -89-P/JNE.

Jurado Nacional de Elecciones
Presidencia

Lima, 14 DIC. 1989

Vista, en sesión de fecha 13 de diciembre de 1989, la solicitud de don Víctor Curay Céspedes, personero del "Frente Popular Agrícola FIA del Perú (FREPAP)", para que se inscriba la fórmula presidencial patrocinada por dicho Partido;
CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 1830-89-P/JNE de fecha 11 de diciembre de 1989, el Jurado Nacional de Elecciones, resolvió convertir en definitiva la inscripción del Partido "Frente Popular Agrícola FIA del Perú (FREPAP);

Que, el Partido Frente Popular Agrícola FIA del Perú (FREPAP), ha presentado su fórmula presidencial en el plazo señalado por el Art. 4º de la Ley 23903; Estando a lo acordado en sesión de la fecha;

SE RESUELVE:

Inscribase de conformidad con el Art. 4º de la Ley 23903, la siguiente Fórmula de candidatos a la Presidencia y Vice-Presidencias de la República patrocinada por el Partido Frente Popular Agrícola FIA del Perú (FREPAP): para Presidente de la República: señor don Ezequiel Ataucusi Gamonal para Primer Vice-Presidente: señor don Moisés Bendezú Gonzales; para Segundo Vice-Presidente: de la República: señor don José Ramírez Contreras.

Registrese, comuníquese y publique en el Diario Oficial "El Peruano", de acuerdo con el Art. 78º de la Ley 14250.

S.S.
CASTAÑEDA LA FONTAINE
PALACIO PIMENTEL
CHAVEZ MOLINA
PADILLA BAZAN
LOLI MARQUEZ
VERA ANTILLAQUI
IZQUIERDO PUELL

Dr. Ascaso
Pedro Solá

23



Lima, Viernes 22 de Noviembre de 1991

El Peruano

NORMAS LEGALES

RESOLVIERON:

1º.— Aprobar la vacancia del cargo de Alcalde del Concejo Provincial de Piura, que desempeñó don Francisco Guillermo Mr. Lauchian García;

2º.— Llamar a don Manuel Purizaca Benítes candidato proclamado de la Alianza Electoral Freidemo, para que asuma el cargo de Alcalde del Concejo Provincial de Piura; animismo llamar a don Jorge Vásquez Godo, candidato no proclamado de la misma lista, para que asuma el cargo de Regidor del referido Concejo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo el Jurado Nacional de Elecciones otorgar las respectivas credenciales.

Regístrate y comuníquese.

S.S. Carlos Castañeda La Fontaine, Presidente del Jurado Nacional de Elecciones.— Paciano Pimentel.— Chávez Molina.— Padilla Bañán.— Loit Márquez.— América Vera Antillaga.
GODOFREDO DAVILA ORIHUELA, Secretario General del Jurado Nacional de Elecciones:

Convierten en definitiva la inscripción provisional del FREPAP

RESOLUCIÓN N° 1418-81-P/JNE

Lima, 14 de Noviembre de 1991

VISTO, la comunicación de don Eusebio Vicente Vásquez, Secretario General del Partido Político "Frente Popular Agrícola FIA del Perú" (FREPAP), solicitando la inscripción definitiva en el Registro de Partidos Políticos del Jurado Nacional de Elecciones, del Partido que representa;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 1366-81-P/JNE de fecha 16 de Octubre de 1991, se mandó inscribir provisionalmente en los Registros de Partidos Políticos del Jurado Nacional de Elecciones al Partido Político "Frente Popular Agrícola FIA del Perú" (FREPAP), a solicitud de su Personero Nacional don Simón Huanchari Flores, ordenándose su publicación en el Diario Oficial "EL PERUANO", para los fines a que se refiere el Artículo 58° de la Ley 14250, modificado por el Decreto Ley N°. 22652;

Que, por Resolución N° 1402-81-P/JNE de fecha 08 de Noviembre de 1991 se ha creado la Dirección General de Registro de Partidos Políticos del Jurado Nacional de Elecciones, en aplicación de los Artículos 288° y 294° de la Constitución del Perú;

Que, en consecuencia la Dirección General de Registros de Partidos Políticos del Jurado Nacional de Elecciones debe registrar la inscripción definitiva del "Frente Popular Agrícola FIA del Perú" (FREPAP) conforme a la presente Resolución; así como la nómina de su Comité Ejecutivo Nacional, que es el siguiente:

Fundador y Presidente: Sr. Eusebio Atuncali Gamonal.

Secretario General Nacional: Dr. Eusebio Vicente Vásquez.

Sub-Secretario General Nacional: Sr. Carlos Zugbi Salomón.

Secretario Nacional Asuntos Organización: Sr. Mario Cisneros Aszahche.

Sub-Secretario Nacional Asuntos Organización: Sr. Carlos Torres Javier.

Secretario Nacional Asuntos Economía y F.: Dr. Juan Bellido Bravo.

Secretario Nacional Asuntos Electorales: Sr. Eusebio Vásquez Díaz.

Sub-Secretario Nacional Asuntos Electorales: Sr. Teobaldo Aguilar Ordóñez.

Secretario Nacional Asuntos Proy. y Des.: Sr. Aquilino Barrocal Estrada.

Secretario Nacional Asuntos Plan de G.: Sr. Luis A. Sánchez Alvarado.

Sub-Secretario Nacional Asuntos Plan de G.: Sr. Gustavo Mayta Mansilla.

Secretario Nacional Asuntos de DD. HH.: Dr. Molés Bondoni González.

Secretario Nacional Asuntos Relac. Ext. Dr. Edwin Loza Muñoz.

Secretario Nacional Asuntos de Capacit.: Sr. Juan Melgarrojo E.

Secretario Nacional Asuntos Empresariales: Sr. Oscar Carrera Lizaro.

Secretario Nacional Asuntos Prensa y Propaganda: Dr. Justino Bravo Chacorri.

Secretario Nacional Asuntos Educativos: Dr. Pedro Carrasco Toro.

Secretario Nacional Asuntos Bienestar S.: Dr. Marcial Fernández Vera.

Secretario Nacional Asuntos Comunidades C.: Sr. Víctor Fernández Campomano.

Secretario Nacional Asuntos Disciplinarios: Sr. Sinforoso Villarreal M.

Secretario Nacional Asuntos Agrarios: Sr. Antonio Tello Cuya.

Secretario Nacional de Asuntos Juveniles Dra. Bertha León Quirós.

Secretario Nacional Asuntos Profesionales: Dr. José Flores Vilela.

Sub-Secretario Nacional Asuntos Profesional: Sr. Alberto Capellay.

Secretario Nacional Asuntos Estadísticos: Sr. Severo Soto Mollechura.

Secretario Nacional Asuntos de Política: Sr. Luis Pillman Ojigui.

Sub-Secretario Nacional Asuntos Política: Sr. Rigoberto Enrique G.

Secretario Nacional Asuntos Sindicales: Sr. Eladio Zamora Narva.

Sub-Secretario Nacional Asuntos Sindicales: Sr. Miguel Bernaza Miranda.

Secretario Nacional Asuntos Territorios: Dra. Remélie Bolívar Chiribán.

Que, habiéndose vencido en exceso el término a que se refiere el segundo apartado del Artículo 58° de la Ley 14250 sin que se hubiere formulado ninguna observación a la inscripción provisional del Partido Político "Frente Popular Agrícola FIA del Perú" (FREPAP);

Estando a lo acordado en sesión de la fecha:

RESOLVIERON:

1º.— Conviértase en definitiva la inscripción provisional del Partido Político "Frente Popular Agrícola FIA del Perú" (FREPAP).



"FREPAP"



Is.11:12 FRENTE POPULAR AGRICOLA FIA DEL PERU
FUNDADO EL 30 DE SETIEMBRE DE 1989. RECONOCIDO POR EL JURADO NACIONAL
DE ELECCIONES CON RESOLUCIONES N° 1830-89-P-JNE
Cede Central: Av. Morro Solar N° 1234 Telf: 380498
Santiago de Surco - LIMA
(FREPAP POR LA RECONSTRUCCION SOCIAL DEL PAIS)
Isaías 61:4, y 1:26.

Jr. 16:16

COPIA

NOMINA DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL DEL "FRENTE POPULAR AGRICOLA FIA DEL PERU" COMPLEMENTADO PARA EL PERIOD 1,991 A 1,993.

PRESIDENTE FUNDADOR

Hno. EZEQUIEL ATAUCUSI GAMONAL. LE.# 23156150.

- 01.-Secretario General Nacional.
- 02.-Secretario Nac. de Organización.
- 03.-Sec. Nac. Asuntos Econ. y Fin.
- 04.-Sec. Nac. Asunt. Electorales.
- 05.-Sec. Nac. Asunt. Prey. y Desarr.
- 06.-Sec. Nac. Asunt. Plan de Gobierno.
- 07.-Sec. Nac. de Derechos Humanos.
- 08.-Sec. Nac. Asuntos de RR. EE.
- 09.-Sec. Nac. Asunt. de Capacitación.
- 10.-Sec. Nac. Asuntos Empresariales.
- 11.-Sec. Nac. As. Frensa y Propaganda.
- 12.-Sec. Nac. Asuntos Educativos.
- 13.-Sec. Nac. As. Bienestar Social.
- 14.-Sec. Nac. As. de Com. Campesinos.
- 15.-Sec. Nacional de Disciplina.
- 16.-Sec. Nac. As. Agrarios y Coop.
- 17.-Sec. Nac. Asuntos Juveniles.
- 18.-Sec. Nac. As. Profesionales.
- 19.-Sec. Nac. Asuntos Estadisticos.
- 20.-Sec. Nac. As. Políticos y Doct.
- 21.-Sec. Nac. Asuntos Sindicales.
- 22.-Sec. Nac. Asuntos Femininos.

- Hno. Jeremias Ortiz Arcos. LE.# 07743658.
Hno. Juan Huamani Muñoz. LE.# 09377539.
Hno. Pedro Quispe Pillaca. LE.# 08907609.
Hno. Luis A. Sanchez Alvarado. LE.# 07983434.
CPC. Ismael Rojas Zulúaga . LE.# 07576156.
Hno. Teobaldo Aguilar Cordova. LE.# 09105184.

Dr. Juan F. Tapahuasco Perez. LE.#
Sr. Carlos Castillo Alejos. LE.# 08117276.
Hno. Jaime Alvarez Moya. LE.# 22550589.
CPC. Aquilino Berrocal Estrada. LE.# 08867733.
Sr. Roberto Merino Gonzales. LE.# 06217854.
Sr. Alfonso Orellana Torres. LE.# 06234515.
Dr. Nicolas Casiano Baltazar. LE.# 18062537.
Hno. Oscar Carrera Lazaro . LE.# 09069016.
Gral. Ret. Alfonso Cárdenas Arevalo. 09301266.
Hno. Trenco Rossell Aguirre. LE.# 07119615.
Hno. Agustín Malloco Huamán. LE.# 06562641.
Ing. Mario F. Paredes Paredes. LE.# 09372484.
Sr. Sergio Vergaray Ramos. LE.# 07954374.
Ing. José Luis Quinto Palma. LE.# 07027248.
Sr. Guido Rossell Ponce . LE.#
Hna. Lidia Chavarria Vega. LE.# 06188871.



Segundo Vizcarra





Jurado Nacional de Elecciones



RESUMEN

La Oficina de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10º de la Ley de Partidos Políticos, N° 28094 y 15º del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución N° 015-2004-JNE, pone en conocimiento de la ciudadanía que en cumplimiento de lo dispuesto en la primera disposición transitoria de la Ley 28094, se ha presentado ante esta Oficina el señor Yon Javier Pérez Paredes, Personero Legal Titular del partido político con inscripción vigente: Frente Popular Agrícola FIA del Perú, FREPAP, quien ha solicitado la adecuación de dicha organización a la Ley de Partidos Políticos. Para ello, han cumplido con presentar los requisitos señalados en el artículo 5º de la referida Ley, cuyo resumen es el siguiente:

Denominación: Frente Popular Agrícola FIA del Perú, siendo sus siglas: FREPAP.

Símbolo: Es representado por la figura de un pez color azul eléctrico, en cuyo interior se aprecia la denominación FREPAP, cuyas letras tienen el color azul eléctrico y borde blanco de acuerdo al siguiente diseño:



Fundadores, Dirigentes y Apoderados al momento de ser presentada la solicitud de inscripción ante la Oficina de Registro de Organizaciones Políticas:

Fueron Fundadores en el año 1989: Ezequiel Ataucusi Gamonal, Joremías Ortiz Arcos, Luis Alberto Sánchez, J. Loyola Obeso, Emilio Ortega Alcaraz, Aquilino Berrocal Estrada, Moisés Bendezú González, Densy Guevara Altamirano, Luis Bautista Anicama, Teobaldo Aguilar Córdova, Sinforoso Villarroel Melgarejo, Néstor Chucos Ortiz, Gustavo Mayta Mansilla, Juan Camposano Cano, Francisco Pérez Alasí, Camilo Arias Caballero, Fidel Huamancayo, Alberto Figueroa, Nelly Hidalgo Camayo, Luis Pillman Olgún, Angel Tenorio Gabule, Jaime Álvarez Molla, Justino Chávez Taboada, Andrés Supanta Rosell, Jesús León Huamani, Juan Benigno Catare Tapia, Hilario Félix Mallqui Garay, Jesús Portillo Acuña, Francisco Quispe Gavilán, Fortunato Anyalpoma Sánchez, Walter León Butrón, Carlos Alberto Farfán Donayre, Gregorio Arias Melo, Eloy Lucio Figueroa N. y Moisés Cristóbal Ayala.

Dirigentes Actuales:

- Presidente: Ezequiel Jonás Ataucusi Molina.
- Vicepresidente: Gabriel Ernesto Ávalos Silva.
- Secretario General Nacional: Rafael Alfredo Guillén Pacheco.
- Secretario Nacional de Organización: Benjamín Loayza Ascue.
- Secretario Nacional de Política, Ideología y Plan de Gobierno: Lucas Apaza Calisaya.
- Secretaría Nacional de Actas y Control Documentario: Aydeé Guerrero Becerra.
- Secretario Nacional de Economía: Agripino Justo Ceccane Rivas.
- Secretario Nacional de Relaciones Públicas y Prensa: Pedro Valdeman Reyes Rojas.
- Secretario Nacional de Relaciones Exteriores: Javier Medina Pacheco.
- Secretaría Nacional de la Mujer y Asuntos Sociales: Magdalena Huaita Zárate.
- Secretaría Nacional de Organizaciones Sociales: Alfredo Sánchez Torres.
- Secretario Nacional de Juventudes: Raúl Barreto Camargo.
- Secretaría Nacional de Asuntos Agrarios y Ecológicos: Gloria Ponce Gutierrez.
- Secretaría Nacional de Gobiernos Regionales, Locales y Asuntos Profesionales: Juana Adelina Pelayo Canchanya.
- Secretaría Nacional de Pequeña y Microempresa: Timotea Miraval Uzurlaga.

Personero Legal Titular: Yon Javier Pérez Paredes.

Personero Legal Alterno : Alejandro Montero Salinas.

Personero Técnico: Wilfredo Vidal Uscamaita Torres.

Personero Técnico: Isaias Anculle Carhuas.

Representante Legal: Ezequiel Jonás Ataucusi Molina

Domicilio legal: Jr. Emilio Fernández N° 296 Of. 630, Santa Beatriz, Provincia y Departamento de Lima.

La publicación tiene por objeto que cualquier persona natural o jurídica pueda formular tacha contra la solicitud de adecuación, la cual deberá estar fundamentada en el incumplimiento de la Ley 28094 y ser presentada dentro de los cinco días posteriores a esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10º de la Ley N° 28094 y 15º del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas aprobado por Resolución N° 015-2004-JNE.

Lima 10 de febrero de 2005

FERNANDO RODRIGUEZ PATRÓN
Jefe de la Oficina de Registro de Organizaciones Políticas.
Jurado Nacional de Elecciones

001-OP-00xxxxx-1 1v. xx febrero

